



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2017-00976-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Decisión: ordena correr traslado excepciones

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la ejecutada JULIET FORERO AYA, se encuentra debidamente notificada, quien contestó la demanda a través de curador ad-litem dentro de los términos de Ley.

De las excepciones de mérito formuladas por el curador ad-litem de la parte demandada, córrasele traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 C.G. del P.

Vencido el término ingresen las diligencias al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA